

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MPH

Huaral, 01 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 056-2014-MPH/GRAT de fecha 30 de Julio del 2014, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, mediante el cual propone Ampliar la Prorroga de la fecha de Vencimiento de los Beneficios Tributarios y No Tributarios **"CUMPLE MÁS Y PAGA MENOS 2014"** aprobada con Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

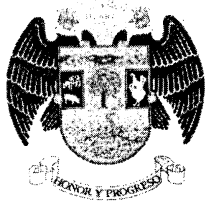
Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-E.F y sus modificatorias, en su norma IV, Principio de Legalidad- Reserva de la Ley, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, y en su Artículo 41° sobre Condonación, dispone que, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2014- MPH, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de Julio del 2014, se aprobó los Beneficios Tributarios y No Tributarios **"CUMPLE MÁS Y PAGA MENOS 2014"** estableciendo un régimen de excepción para el pago voluntario y al contado de las deudas tributarias y no tributarias, a favor de los contribuyentes de la Provincia de Huaral, que comprende a las deudas generadas hasta el año 2014, que se encuentre en cualquier instancia del proceso de cobranza, así mismo, en su Primer Artículo de la Disposición Final y Transitoria, facultad al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación e implementación, así como para prorrogar su vigencia.

Que, siendo política de la actual gestión facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, en especial a aquellos que por motivos económicos no lo efectuaron oportunamente, incentivar el cumplimiento voluntario y responsable de sus obligaciones, con la finalidad de sincerar la base tributaria y disminuir los índices de morosidad, facilitando su participación en los programas de premiación y reconocimiento al vecino puntual.

Que, de acuerdo a los informes y reportes de ingresos, los beneficios tributarios han tenido una gran aceptación entre los contribuyentes de la Provincia de Huaral, pero debido a los elevados montos de las deudas, que se reflejan en los altos índices de morosidad, vienen efectuando el pago de sus deudas por partes, solicitando que los beneficios continúen a fin de que tengan la posibilidad de pagar la totalidad de sus deudas.

Que, mediante el informe N° 056-2011-MPH/GRAT de fecha 30 de Julio del 2014 de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe N° 741-2014-MPH-GAJ



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MPH



de fecha 31 de Julio del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitieron opinión favorable sobre la prórroga hasta el 30 de Agosto del 2014, la fecha de vencimiento de los Beneficios Tributarios y No Tributarios 2014 **"CUMPLE MÁS Y PAGA MENOS 2014"** aprobada con Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPH, que establece un régimen de excepción para el pago voluntario y al contado de las deudas tributarias y no tributarias, a favor de los contribuyentes de la Provincia de Huaral, que comprende a las deudas generadas hasta el año 2014, que se encuentre en cualquier instancia del proceso de cobranzas.

ESTANDO A LO EXPUESTO, AL PRIMER ARTÍCULO DE LA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MPH Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de Agosto del 2014, la fecha de vencimiento de los Beneficios Tributarios y No Tributarios **"CUMPLE MÁS Y PAGA MENOS 2014"**, aprobada con Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPH, que establece un régimen de excepción para el pago voluntario y al contado de las deudas tributarias y no tributarias, a favor de los contribuyentes de la Provincia de Huaral, que comprende a las deudas generadas hasta el año 2014, que se encuentre en cualquier instancia del proceso de cobranza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas su implementación, a Secretaria General su Publicación y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Provincial de Huaral**

VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial